



Excmo. Ayuntamiento de Alicante
Servicio de Recursos Humanos

EDICTO

El Concejal delegado de Recursos Humanos en fecha 7 de mayo de 2026, ha dictado un Decreto del siguiente tenor literal:

“Decreto.- Acumulación de dos plazas vacantes incluidas en la OEP de 2025 de Agente de Policía Local al proceso selectivo actualmente pendiente de finalizar, derivado de la OEP de 2024, conforme a la distribución de plazas vacantes, para la escala básica establecida por el Anexo I del Decreto 179/2021, de 5 de noviembre, del Consell.

He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos a continuación.

Visto que se ha emitido informe de la Jefa del Dpto. de Selección y Documentación con el siguiente tenor literal:

"ASUNTO: Acumulación de plazas de Agente de Policía Local , turno libre, correspondientes a la OEP 2025.

La Jefa de la Dpto. de Selección y Documentación que suscribe en relación al asunto arriba referenciado se emite el siguiente

INFORME

“1.- ANTECEDENTES

Primero.- La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Alicante en la sesión celebrada el día 28 de enero de 2025 adoptó entre otros, el acuerdo de “Aprobación de la convocatoria y bases específicas de las pruebas selectivas para la provisión de personal funcionario de carrera para cubrir dieciséis (16) plazas de Agente de Policía Local, correspondientes a la oferta de empleo público del año 2024 del Excmo. Ayuntamiento de Alicante.”

Segundo.- La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 2025, acordó adoptar el siguiente Acuerdo, "Aprobación de la segunda parte de la Oferta de Empleo Público del Excmo. Ayuntamiento de Alicante para el año 2025".

En la misma se ofertaron 30 plazas de Agente de Policía Local.

Obra en el expediente informe de fiscalización favorable del Sr. Interventor de dicha oferta.

Código Seguro de Verificación:
ba508418-e718-4311-8e35-47198947316e
Origen: Ciudadano
Identificador documento: ES_L01030149_2026_25278732
Fecha de impresión: 08/05/2026 10:40:05
Página 2 de 4

FIRMAS
1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 08/05/2026 08:54

Tercero.- El Decreto 179/2021, de 5 de noviembre, del Consell, de establecimiento de las bases y criterios generales para la selección, promoción y movilidad en los cuerpos de policía local de la Comunidad Valenciana, en su Anexo I, establece la distribución de plazas vacantes, en atención a la forma de provisión, para la escala básica, según la cual, correspondería la siguiente distribución.

30 plazas categoría Agente de policía local , escala básica:

- 20 turno libre
- 10 movilidad

2.- LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común
- Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Función Pública Valenciana.
- Decreto 179/2021, de 5 de noviembre, del Consell, de establecimiento de las bases y criterios generales para la selección, promoción y movilidad en los cuerpos de policía local de la Comunidad Valenciana

3.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

En virtud del artículo 3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, en el que se señala que entre los principios generales que deberán respetar todas las Administraciones Públicas en su actuación, figuran los principios de racionalización y agilidad de los procedimientos administrativos y de las actividades materiales de gestión.

Así mismo, el artículo 57 de la Ley 39/2015, de 1 de de Régimen Jurídico del Sector Público, regula la acumulación de los procedimientos administrativos.

4.- CONCLUSIÓN

Procede llevar a cabo la acumulación de las plazas de Agente de Policía Local de incluidas en la OEP de 2025, a la convocatoria del proceso selectivo actualmente en proceso, conforme a la distribución de plazas que establece el 179/2021, de 5 de noviembre, del Consell, de establecimiento de las bases y criterios generales para la selección, promoción y movilidad en los cuerpos de policía local de la Comunidad Valenciana, en su Anexo I, con el siguiente detalle:

30 plazas categoría Agente de policía local , escala básica:

- 20 turno libre
- 10 movilidad



Convocatoria actualmente en proceso

AGENTE POLICIA LOCAL TURNO LIBRE

CONVOCATORIA Nº	Nº PLAZAS ACUMULADAS OEP 2025
1	20

No existe convocatoria en proceso respecto del *proceso de movilidad con lo que deberá ser objeto de una nueva convocatoria.*"

La Junta de Gobierno Local es el órgano competente para resolver, en virtud de cuanto establece el artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, y por delegación, efectuada por acuerdo de fecha 20 de junio de 2023, el Concejal Delegado de Recursos Humanos.

Como consecuencia de cuanto antecede, resuelvo:

Primero.- Acumular veinte (20) plazas vacantes incluidas en la OEP de 2025 de Agente de Policía Local de incluidas en la OEP de 2025, a la convocatoria del proceso selectivo actualmente en proceso, conforme a la distribución de plazas que establece el 179/2021, de 5 de noviembre, del Consell, de establecimiento de las bases y criterios generales para la selección, promoción y movilidad en los cuerpos de policía local de la Comunidad Valenciana, en su Anexo I, y convocar en un nuevo proceso las plazas correspondientes al turno de movilidad que no es posible acumular por no existir procedimiento pendiente de finalizar en la actualidad, todo ello según el siguiente detalle:

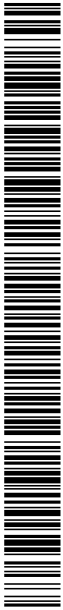
AGENTE POLICIA LOCAL TURNO LIBRE

CONVOCATORIA Nº	Nº PLAZAS ACUMULADAS OEP 2025
1	20

Segundo.- Dar traslado al órgano de selección del proceso selectivo correspondiente a la Convocatoria número 1, Agente de Policía Local turno libre, a fin de que tenga en cuenta la acumulación de plazas realizadas en la propuesta de nombramiento a favor de aquellos aspirantes, que conforme el orden de prelación corresponda.

Tercero.- Publicar la presente resolución en el Tablón electrónico municipal y en la página web municipal, dando cuenta de los recursos que procedan."

Contra el referido acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución y ante el mismo órgano que la ha dictado, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde



Código Seguro de Verificación:
ba508418-e718-4311-8e35-47198947316e
Origen: Ciudadano
Identificador documento: ES_L01030149_2026_25278732
Fecha de impresión: 08/05/2026 10:40:05
Página 4 de 4

FIRMAS
1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 08/05/2026 08:54

el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante o, a su elección, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el interesado su domicilio, quedando limitada dicha elección a la circunscripción del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estimara conveniente.

